



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

(Gaceta del 23 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

### Negociado 1.º - Elecciones

CIRCULAR.

Noticioso de que muchos de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, no interpretando bien la circular inserta en el Boletín oficial correspondiente al 29 de Julio último, han fijado al público las listas de Diputados a Cortes, en vez de las municipales y provinciales que son las que se requieren en este caso; les encargo muy encarecidamente se atengan en un todo á estas últimas, de acuerdo con lo prevenido en la ley de 16 de Diciembre de 1876, inserta en el Boletín oficial correspondiente al 18 del mismo mes y año.

Zamora 18 de Agosto de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Habiéndose fugado de la casa paterna los jóvenes llamados Francisco y Benigno Leguado Lopez, vecinos de Valladolid, cuyas señas se expresan al margen, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndoles á mi disposición caso de que sean habidos.

Zamora 24 de Agosto de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Señas del Francisco.

Edad 13 años, estatura regular, pelo negro y color moreno.

Señas del Benigno.

Edad 9 años, estatura pequeña, inútil de las piernas; el primero es ciego y toca el violín y el segundo la pandera.

## SECCION DE FOMENTO.

### Instrucción pública.

Dispuesto por mi Autoridad en circular de 7 del que rije que dentro del término de 10 días, á contar desde aquella fecha, se procediese por los Sres. Alcaldes de esta provincia á satisfacer á sus respectivos Maestros los créditos que estos tienen por las atenciones de primera enseñanza correspondientes á los devengados hasta 1.º de Abril de 1874, y como quiera que apesar de haber trascurrido con exceso el pla-

zo señalado no haya sido cumplimentada mi disposición todo lo satisfactoriamente que correspondia, he dispuesto señalar nuevo término de 10 dias para que queden solventados los Profesores de lo que se les adeuda por los municipios; en la inteligencia de que estoy dispuesto á proceder contra los morosos sin ningún género de miramiento, expidiendo plantones hasta conseguir quede cubierto tan atendible servicio.

Zamora 24 de Agosto de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

### Comision de defensa contra la Filoxera.

CIRCULAR.

Constituída en esta provincia la Comision de defensa contra la Filoxera, bajo mi presidencia, su primer acuerdo ha sido encomendar á los Sres Alcaldes y propietarios de los distritos vinícolas, que estén á la mira de cualquier novedad que observasen en las vides que hiciesen sospechar la aparicion del insecto llamado Filoxera, para ponerlo sin pérdida de momento en conocimiento de este Gobierno, á fin de tomar desde luego las medidas convenientes á su persecucion y comunicarlo á su vez á la Superioridad que así lo tiene prevenido.

La aparicion reciente de tan terrible plaga en la Peninsula Española y el temor de su propagacion, obliga al Gobierno á encargar el cumplimiento de las disposiciones

preventivas tomadas hasta ahora. El peligro que amenaza á los viñedos en general, es de lamentables consecuencias; en interés de todos está el evitarlas, y por consiguiente el prestar á la administracion pública la cooperacion que de todos reclama para tan laudable objeto.

Confío, pues, en la activa é inteligente cooperacion de los Sres. Alcaldes, mucho mas conociendo la responsabilidad que contraen de proceder con negligencia en cuestion tan vital para los pueblos.

Zamora 26 de Agosto de 1878.—El Gobernador Presidente, Francisco del Villar y Bustos.—Por acuerdo de la Comision, Eduardo Noriega

**GOBIERNO MILITAR DE ZAMORA.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice en 25 del actual al Excelentísimo Sr. Capitan general del distrito lo siguiente:

«Dispuesto por Real orden circular de esta fecha que los embarques ordinarios para Cuba y Puerto Rico empiecen el 10 del próximo mes de Setiembre, podrán ser admitidos desde luego en los depósitos y banderines de Ultramar á los individuos sorteados y los sustitutos que se encuentren con licencia en sus casas que voluntariamente lo deseen y se presenten por su cuenta en dichos depósitos, cuyos individuos irán embarcando para Cuba sucesivamente.»

Lo que se hace saber para conocimiento de los individuos que quedan expresados, debiendo presentarse en este Gobierno militar los que lo deseen.

Zamora 26 de Agosto de 1878.—El Coronel, Gobernador militar interino, Antonio Gomez.

**COMISION PROVINCIAL**

ZAMORA

Extracto de la sesion del dia 27 de Junio de 1878.

Abierta la sesion bajo la presidencia de D. Alonso Felipe Santiago, con asistencia de los Sres. Hernandez y Rodriguez, á los que se asoció el Sr. Roman Junquera, se dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Informó en la demanda contencioso-administrativa, interpuesta

por D. Ignacio de la Peña, vecino de Morales de Toro, á nombre de D. Vicente de la Peña.

Declaró exceptuado á Pedro Romero Gullon, quinto por Bretó con el número 3; y Maximino Cortinas número 64, de 1.ª, por el cupo de Zamora, ingrese en Caja en reemplazo de Prudencio del Estal, exceptuado en este dia.

Acordó que para el dia 4 de Julio justifiquen sus escepciones Angel Gomez Vicente, Manuel Gago Vicente y Agustin Calvo Dominguez, quintos por el pueblo de Losacio.

Declaró cortos de talla á Felipe Campo Tejero y á Pedro Calvo Fernandez del mismo pueblo.

Acordó ingrese en el manicomio de Valladolid por cuenta de la provincia, el pobre demente Pablo Buraya.

Acordó el ingreso de varios niños en el Hospicio.

Admitió la sustitucion solicitada á Antonio Fernandez Junquera con José Manzanal Rodriguez, y la de Indalecio Baena Casas con Justo Villar Luengo.

En vista del telegrama que comunica el Sr. Gobernador participando la infausta nueva de S. M. la Reina Doña María de las Mercedes, la Comision acordó hacer constar el inmenso sentimiento que esta noticia le causa, y que se suspenda la sesion.—El Secretario, Santiago Naches.

**CASTILLA LA VIEJA.**

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.—Anuncio.

El Excmo. Sr. Director general de Ingenieros del Ejército se ha servido disponer que los exámenes de ingreso en la Academia del Cuerpo se verifiquen en Guadaajara el dia 8 de Enero del año próximo, habiéndose publicado la convocatoria y programa en la Gaceta del 1.º del corriente, en el que podrán enterarse los aspirantes de cuantos datos y noticias les sean precisas, las que tambien se facilitarán en la Secretaría de esta Comandancia general en Valladolid, calle de Milicias, número 1, de diez de la mañana á dos de la tarde todos los dias no feriados. Valladolid 10 de Agosto de 1878.—El Comandante, Secretario, Alejandro Roji.

**DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.**

Primera decena de Agosto de 1878.

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE ZAMORA.**

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas durante la expresada decena.

Dias	Localidad donde se compró.	Artículos comprados.	Unidad.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. Pesetas.	Total importe de la compra. Pts. Cts.
7	Zamora	Cebada	Fanegas	200	5 50	1100
7	id.	Harina de 1.ª	Qtls. métricos.	10	38	380
7	id.	Idem de 2.ª	id.	30	34	1020
						<b>2.500</b>

Zamora 10 de Agosto de 1878.—El Administrador, Diego Solá.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Teobaldo Diaz Estevanez.

Segunda decena de Agosto de 1878.

Nota de las compras de artículo de inmediato consumo verificadas durante la expresada decena.

Dia	Localidad donde se compró.	Nombre del vendedor	Artículos comprados.	Unidad de peso ó medida.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. Pesetas.	Total importe de la compra. Pesetas.
19	Zamora	D. Antonio Alonso	Cebada añeja	Fanegas	200	5 75	1150
19	id.	D. Francisco P. Fernandez	Paja	qtls. métricos.	300	2 65	795
19	id.	D. José Alonso	Leña	id.	100	3 60	360
>	>	>	Harina de 1.ª	id.	>	38	>
>	>	>	id. de 2.ª	id.	>	34	>
					<b>Total</b>		<b>2205</b>

Zamora 20 de Julio de 1878.—El Administrador, Diego Solá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTOS

Don Blas Gonzalez Luna, Teniente graduado Alferes del primer Batallon del Regimiento infanteria de la Constitucion numero veinte y nueve.

No habiendose presentado ni justificado su existencia en el tiempo marcado por la circular numero cuatrocientos sesenta y uno del memoria del doce de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, el soldado Anastasio Rodriguez Santos, de la sexta compania de este Batallon y Regimiento;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas a los Oficiales del ejercito, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el termino de diez dias a contar desde la publicacion de este tercer edicto, se presente en la guardia-prevencion del cuartel que ocupa este Batallon a dar sus descargos, y de no verificarlo se seguirá la causa y se sentenciara en rebeldia.

Oñate 10 de Agosto de 1878.— Blas Gonzalez.

Don Mariano Sanz y Pascual, Teniente graduado Alferes fiscal del segundo Batallon del Regimiento Infanteria de la Constitucion numero veintinueve.

Habiendo desaparecido en la accion de Velavieta, dada contra los carlistas el dia nueve de Diciembre del año de mil ochocientos setenta y tres, el soldado Candido de la Fuente Ferrero, a quien estoy sumariando por el delito de primera dsercion;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas a los Oficiales del ejercito, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Vergara (Gupúzcoa), donde deberá presentarse en el plazo de veinte dias, a contar desde la publicacion del presente edicto a dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el termino señalado, se seguirá la causa y sentenciara en rebeldia.

Vergara diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. El Alferes fiscal, Mariano Sanz.

El Dr. D. Raimundo Margarida

Fernandez, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de la presente hago saber: que en la noche del veintiseis al veintisiete de Julio último, fueron robadas a Gregorio Borrego Montero, vecino de Tardobispo, dos yeguas, la una con las señas que á continuacion se expresan, extrayéndolas del corral de la casa de su dueño y de las cuales la otra ha sido recobrada. Y á fin de conseguir la que aun falta expido la presente para que las autoridades administrativas y demás que constituyen la policia judicial, auxiliares para la administración de justicia, por sí ó por medio de sus subordinados, procedan á averiguar en sus respectivas demarcaciones el paradero de dicha yegua poniéndola en caso de ser habida á disposicion de este Juzgado, como cualquier noticia que tuviese de su paradero; todo segun lo tengo acordado en providencia dictada en la causa que con tal motivo pende en este Juzgado.

Zamora diez de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Raimundo Margarida.—Por mandado de S. S., Lorenzo Sardon.

Señas de la yegua que no ha sido recobrada.

Es de edad de seis años, pelo negro entredorado, de alzada de seis cuartas y media, tiene en medio del espinazo por detras de la cruz un lunar blanco, los dos pies de atrás con una larga hacia dentro y en el menudillo del pie derecho un bulto de resultas de un golpe.

Don José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del Escribano que refrenda se sigue causa criminal en averiguacion del autor ó autores del robo verificado en las primeras horas del dia dos de Julio último en el pueblo de Valdeñajas de dos caballeras menores y unas alforjas, cuyas señas se expresarán á continuacion, pertenecientes a Silverio y Alejandro Sanchez, vecinos de dicha localidad; en la cual he acordado publicar el presente por el que se cita llama y emplaza á los autores del hecho para que dentro del termino de diez dias a contar desde la publicacion de la Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado; apercibidos de que en otro caso les pa-

rá el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, encargo á las Autoridades é individuos de la policia judicial, que por cuantos medios les sugiera su celo se sirvan procurar la busca y conduccion á este Tribunal de dichas caballeras y alforjas, así como de las personas en cuyo poder se hallen sino justifican su legitima adquisicion.

Dalo en Toro á diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Petit y Alcázar.—Salvador Munguira.

Señas de las caballeras y alforjas robadas.

Un burro de alzada regular, pelo negro, de edad de siete años, entero, que tiene las manos con alguna inclinacion á la parte de afuera, con una cicatriz en medio del lomo; tasado en ciento diez pesetas.

Otro burro de alzada pequeña, pelo negro y castaño, de cinco años de edad, con un diente un poquito esborcellado; valuado en ochenta y cinco pesetas.

Uaas alforjas de lana blanca oscura, con algunas rayas negras; tasadas en dos pesetas cincuenta céntimos.

Don Sergio Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa de la Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Juan Gelado Matellanes, vecino del pueblo de Sandin de este partido y provincia, para que en el termino de veinte dias, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta y Boletin de esta referida provincia, se presente en este Juzgado y escribana del que autoriza a prestar declaracion de inquirir en causa criminal que me hallo instruyendo por robo de colmenas á varios vecinos de dicho pueblo de Sandin; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Puebla de Sanabria diez de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Sergio Rodríguez.—De orden de S. S., Cayetano Mato.

Don Juan Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de Benavente y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Nicolás Carrera Condado, natural y vecino de Santa Cristina de la Polvorosa en este partido, y cuyo paradero se ignora,

á fin de que en el término de quince dias que se le señala, se presente en este Juzgado en concepto de testigo, á prestar cierta declaracion acordada en causa criminal que se instruye por consecuencia de denuncia presentada contra el Alcalde, Síndico y Secretario del Ayuntamiento de dicho Santa Cristina, atribuyéndoles falsedad en una certificacion posesoria á favor del Carrera.

Benavente veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Rodriguez.—Dionisio Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villaralbo.

No habiendo habido aspirantes á la plaza de Médico titular del mismo que con la dotacion anual de 100 pesetas se hallaba vacante por la asistencia de doce familias pobres, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en sesion del dia de hoy han acordado aumentar esta hasta la suma de 200 pesetas pagadas por trimestres del presupuesto municipal. En su consecuencia, los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del municipio y en el termino de ocho dias porque se anuncia nuevamente vacante; pasados los cuales se procederá sin volver á anunciarla.

Villaralbo 12 de Agosto de 1878. El Presidente, Santiago de Luermo.

Ayuntamiento de Cubillos.

Por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes á dicha Secretaria que se crean aptos para su desempeño, pueden dirigir sus solicitudes al mismo Ayuntamiento dentro del termino de treinta dias.—El Alcalde, Celedonio Vara.

Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa.

Esta corporacion ha acordado que por la junta nombrada al efecto se proceda desde el dia 1.º del próximo Setiembre hasta el 10 del referido mes, á la rectificacion, al deslinde y amojonamiento de cañadas, servidumbres pecuarias é intrusiones en las mismas segun se previenen en el Boletin oficial num. 118 del corriente año lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Milles de la Polvorosa 18 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Francisco Robles.

**Juzgado municipal de Cerecinos de Campos.**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Cerecinos de Campos. Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia por término de quince días a contar desde la inserción de este anuncio. Los aspirantes a dicha Secretaría presentarán sus solicitudes en este Juzgado y en la forma que previene la ley en su artículo 495 y 496 de la ley provisional sobre organización del poder judicial de 1871 artículo 1.º y 12 del mismo; pues pasado que sea dicho plazo no se admitirán solicitudes.

Cerecinos de Campos 31 de Julio de 1878.—El Juez municipal, Tomas Gangoso.

**Juzgado municipal de Villanueva de Azoague.**

Por renuncia del que la obtenía, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin mas emolumentos que los derechos que se devenguen con arreglo a los Aranceles vigentes.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes debidamente documentadas y en el preciso término de veinte días, en este Juzgado, siendo preferidos en igualdad de circunstancias los que hayan servido al Estado ó militado.

Villanueva de Azoague 14 de Agosto de 1878.—El Juez municipal, Andres Pascual San Roman.

**Juzgado municipal de Fuentesecas.**

Por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin mas dotacion que los derechos de arancel hoy vigentes.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en término de veinte días, desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, destinando para verificarlo la Secretaría interina de este Juzgado que la desempeña el propio de la del Ayuntamiento. Lo que hago saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los interesados que deseen solicitarla.

Fuentesecas 24 de Agosto de 1878.—El Juez municipal, Gregorio Pilla.

**JUZGADO MUNICIPAL DE ZAMORA.**

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la primera decena de Agosto de 1878.

DIAS	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER ESCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	
1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
2	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3
3	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3
4	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3
5	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3
6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3
7	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3
8	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3
9	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3
10	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3
Totales.....	4	7	11	5	5	10	4	4	8	4	4	8	18

Zamora 11 de Agosto de 1878.—El Juez municipal, Pedro Gonzalez.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la primera decena de Agosto de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL GENERAL
	Solteros.		Casados.		Solteras.		Casadas.		
	Vivos.	Muertos.	Vivos.	Muertos.	Vivos.	Muertos.	Vivos.	Muertos.	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	5
2	4	1	1	1	1	1	1	1	11
3	1	1	1	1	1	1	1	1	7
4	1	1	1	1	1	1	1	1	7
5	3	1	1	1	1	1	1	1	10
6	3	1	1	1	1	1	1	1	10
7	1	1	1	1	1	1	1	1	7
8	1	1	1	1	1	1	1	1	7
9	1	1	1	1	1	1	1	1	7
10	1	1	1	1	1	1	1	1	7
Totales.....	11	1	1	1	4	1	1	1	18

Zamora 11 de Agosto de 1878.—El Juez municipal, Pedro Gonzalez.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Se arrienda la dehesa titulada de la Albañeza, enclavada en el partido judicial de Bermillo de Sayago, de la provincia de Zamora, que constituye un coto redondo de mil setecientos cuarenta y cuatro hectáreas próximamente, a pasto y labor con bellota, ó solo a pastos con bellota, tiene aguas abundantes; bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la administracion de la finca, situada en Zamora, calle de Santa Clara, número 2.

Se reciben proposiciones aisladas hasta el dia 10 de Setiembre inmediato venidero, cuyo dia y hora de las doce de la mañana, se subastará extrajudicialmente, si antes no se hubieran aceptado por la admi-

nistracion de la finca las proposiciones bue para el arrendamiento si la hicieran

Igualmente se admitirán pro posiciones, reservándose la aceptación y de no haber sido aceptadas se bastará en dicho dia y hora la leña que produzca la poda, limpia y desbroce de la citada dehesa de la Albañeza, principiando la corta por el quinon que está señalado y manifestará el montaraz.

Las subastas se verificarán en la casa de la administracion de la finca. Y por último, se anuncia que desde el dia fijo 15 de Setiembre inmediato venidero, en que termina el actual arriendo, queda acotada dicha dehesa de la Albañeza para toda clase de ganados, y por consiguiente prohibida absolutamente la entrada de ellos en la finca bajo ningún pretexto.

**CEDULAS ELECTORALES**

listas y actas para las próximas elecciones de Diputados provinciales, y los modelos para el censo de poblacion, rayados y en marca prolongada.

Se hallan de venta en la imprenta de N. Fernandez, plazuela de la Cárcel, núm. 1.

**IMPRENTA DE CONDE**

Impresos para elecciones. Cédulas, actas y demás documentación necesaria para las próximas elecciones de Diputados provinciales.